

SM_1408_FRIAS_C369_D26-121_d41

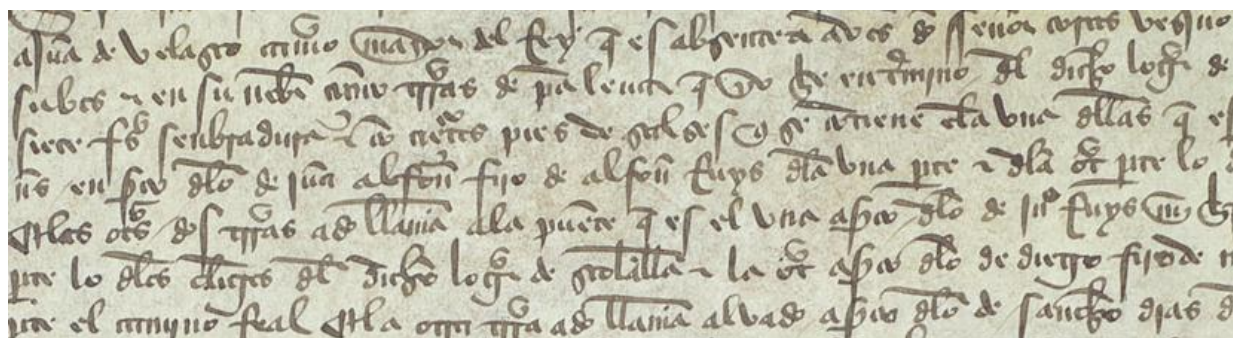
1408, marzo, 5. Santa Olalla.

Fernando Díaz (hijo de Juan Ruiz) vende a don Seneor Corcos, para su señor Juan de Velasco, cinco tierras de pan llevar que posee en Santa Olalla por 1.450 maravedís, a dos blancas un maravedí.

Archivo Histórico de la Nobleza, FRIAS,C.369, D.26-121¹. Documento concreto: FRÍAS, 369/41. Unidad Documental Simple. Pergamino de 200 x 228 mm. Letra precortesana.

Pub.: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ, *El Archivo medieval del linaje Fernández de Velasco en Briviesca. Un estudio de caso (AHNOB,FRÍAS,C.369)*. Trabajo de Fin de Máster en Patrimonio Histórico Escrito. Universidad Complutense de Madrid. Curso 2017-2018².

Versión *Scripta manent*: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO



© MINISTERIO DE CULTURA. ARCHIVOS ESTATALES (España)

¹ Enlace en <https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/3950619> [Consulta: 16/03/2026]: Unidad Documental Compuesta de 92 documentos, datados entre 01-01-1401 y 31-12-1416, titulada *Venta a favor de Juan Fernández de Velasco, camarero mayor del rey de diferentes heredades en los lugares de Piernigas, Movilla, Vesga, Barrio de Díaz Ruiz, Villeña, Santa Olalla, Aguilar, Henosa, Camero, Galbarros, Buezo, Castil de Peones, Cornudilla, Quintanilla de Bon, Briviesca, Hermosilla, Revilla de Santullán y la Vid*. Sin digitalizar en PARES, las imágenes han sido proporcionadas por el Archivo para el proyecto *Scripta manent*.

² Trabajo Final de Máster, Dirs. Manuel J. Salamanca y Cristina Jular, Universidad Complutense de Madrid, 2018, disponible en <https://docta.ucm.es/entities/publication/4c7feaf7-84fd-4ad3-a06d-ec94fa6fce8f> [Consulta: 29/09/2025].

Imagen 1/3

Portadilla del archivo ducal:

Bribiesca. 5. Marzo de 1408.

Nº46

(a lápiz): Ant(Leg 75/3n)

Venta que otorgo Ferrando Diaz a favor de Juan de Velasco, camarero mayor del Rey de cinco tierras en el lugar de Santa Olalla a los sitios que llamaban de los Pontones de la Puente al vado, y al Prado harvero por precio de 1450 maravedís.

(al pie): Frias 369/41

Imagen 2/3

Documento original:

Sepan quantos esta carta vieren commo yo Ferrando Díaz fijo de Juan Ruyz, vezino de Sant Olalla, connozco e otorgo que vendo e robro / a Juan de Velasco, camarero mayor del rey que es absente e a vos don Seneor Corcos, vezino de Beruiesca que estades presente en / suboz e en su nonbre, çinco tierras de pan leuar que yo he en término del dicho logar de Sant Olalla en que podrá aver fasta / siete fanegas senbradura e con çientos pies de salzes que se contiene en la vna dellas, que es la vna a do llaman a los Porto-⁵nes en surco de lo de Juan Alfonso fijo de Alfonso Ruyz de la vna parte e de la otra parte lo de los fijos de Juan de Galuarros. / Et las otras dos tierras a do llaman a la Puente que es el vna a surco de lo de Juan Ruyz mi hermano de la vna parte e de la otra / parte lo de los clerigos del dicho logar de Sant Olalla. E la otra a surco de lo de Diego fijo de Martín Ferrández de la vna parte e de la otra / parte el camino real. Et la otra tierra a do llaman al Vado a surco de lo de Sancho Díaz de la vna parte e de la otra parte / lo de Juan Ruyz de Quintana. Et la otra tierra a do llaman al Prado Haruero con toda su salzeda e ribera que es a surco /¹⁰ delo del dicho Juan de Velasco, que conpró de Martín Ruz de Artiaga. Et por surqueros non pierdan. Et vendo vos / las dichas tierras con todas sus entradas e salidas e juros e pertenencias, quantas han e deuen aver de fecho e de / fuero e de derecho e sin tributo e sin adniuersario e sin otro embargo alguno por quantia de mill e quatroçintos e / çinquenta maravedís desta moneda vsal en Castiella que fazen dos blancas vn maravedy, de los quales dichos maravedís me otorgo por / bien pagado a toda mi voluntad.

Et sobre esto renunçio e parto de mi todas las leys de los fueros e de los de-¹⁵rechos. Et espeçialmente renunçio la ley en que dize que los testigos de la carta deuen ver fazer la paga de dineros o de / otra cosa qualquier que lo vala. Et la otra ley en que dize que todo onbre que faze la

paga es tenido de la prouar fa-/sta dos annos saluo sy aquel o aquellos que han de resçebir la paga renunçiaren esta ley. Et yo renunçio / e parto de mi estas dichas leys e todas las otras leyes, razones e defensiones e exepeçiones e fueros e / derechos e ordenamientos reales, escriptos o non escriptos, que contra esta carta o contra esta paga sean, que me non valan /²⁰ nin sea sobre ello oydo en juyzio nin fuera de juyzio ante algund fuero del mundo eclesiástico nin / seglar. Et la ley que pone el derecho en que dize que general renunçiacion non vala.

Et de oy día en ade-/lante que esta carta es fecha me parto e me quito e me desapodero del sennorío e jur e posesión e propie-/dat que yo auia en las dichas tierras. Et por esta presente carta pongo en tenençia et en posesión dellas / e dela dicha salzeda al dicho sennor Juan de Velasco e a vos el dicho don Seneor en su nonbre para /²⁵ que las entredes e tomedes e ayades de oy día en adelante por suyas libres e quitas por juro de / heredat para vender e enpeñar et dar e mandar e trocar e enagenar. Et para que fagan dellas e en ellas / asy commo faria de lo otro suyo propio e de lo más esento que en el mundo ha. Et obligo a mi mesmo / e a todos mis bienes asy muebles commo rayzes ganados e por ganar para gelas redrar e defen-/der e fazer sanas, anno e día e todo tiempo del mundo, de qualquier o qualesquier que ge las contrallare o de-/³⁰ mandare o embargare todas o parte dellas.

Que fue fecha esta carta en Sant Olalla, a çinco días del mes / de março, anno del nascimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e ocho annos. De lo / qual fueron testigos que estauan presentes rogados: Juan Alfonso fijo de Alfonso Ruyz vezino de Sant Olalla e Juan / Martínez fijo de Juan Martínez e Juan fijo de Pero Alfonso vezinos de Pradano e otros. Et yo Ruy Sánchez escriuano público de la dicha / villa de Beruiesca que a todo lo que dicho es fuy presente con los dichos testigos escreui esta carta et fiz /³⁵ aquí este mio sig(*signo*)no en testimonio de verdat.

(al pie): Frias 369/41; A.H.N./NOBLEZA

Imagen 3/3

Reverso

1. Ferrando Diaz de Santolalla. Carta de venta para Juan de Velasco camarero mayor del rey. escritura XI mrs
2. N°78 Santaolalla

Cómo citar este recurso:

El documento FRÍAS,C.369,D.26-121,d.41 está accesible en versión íntegra de Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, «Diplomas» de *Scripta manent. De registros privados a textos públicos*, página web del proyecto *Scripta manent* (IP Cristina Jular Pérez-Alfaro, IH-CCHS-CSIC) [Consulta: 23/10/2025].